

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ISMAEL GUILLERMO DEL TORO MORENO contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 03 de noviembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., tres de noviembre de Dos Mil Veintiuno.

Quien apodera a la parte demandante, solicitó que se libre mandamiento de pago en contra de la entidad demandada.

Sería el momento para resolver la petición precedente, pero se observa, que la pensión de vejez reconocida a favor de la parte actora, es de carácter compartida con la que estuviere cancelando la extinta Empresas Públicas Municipales de Barranquilla a través de la Dirección Distrital de Liquidaciones, por así adicionarlo en el numeral 1º de la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Segunda De Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, al indicar *“que la pensión de vejez a cargo de COLPENSIONES es de carácter compartida con la de jubilación reconocida por Empresas Públicas Municipales.”*. Así las cosas, se hace necesario oficiar a la aludida entidad informándole sobre la existencia del proceso y las decisiones surtidas desde la sentencia de primera instancia; además, para que allegue copia del acto administrativo del reconocimiento de la pensión de jubilación y certifique los dineros que han sido cancelados hasta la actualidad.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar a la entidad Dirección Distrital de Liquidaciones, conforme a las consideraciones emitidas en esta providencia. Líbrese el oficio de rigor y anéxesele el enlace del expediente digitalizado.
2. Una vez recibida la respuesta solicitada, se continuará con el trámite procesal del cumplimiento de sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 04 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°189
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo